Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-10
		VERSIÓN: 07

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 300

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Nombre de Proyecto	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDA
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**Lunes, 31 de agosto de 2026**
Área que presenta la necesidad:	Subdirección de Administración Recursos Naturales
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Objetivos y alcance

El departamento del Guainía alberga ecosistemas estratégicos de alta importancia para la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, la conectividad ecológica y la protección de los valores naturales y culturales asociados al territorio. En este contexto, las áreas protegidas constituyen instrumentos fundamentales para orientar la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas, mediante la definición de acciones de manejo acordes con las condiciones ambientales, sociales y culturales del territorio.

En el marco del proyecto "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDA", se desarrolló la actividad 1.1.1 relacionada con el proceso técnico y participativo para la formulación del Plan de Manejo. En consecuencia, se requiere avanzar en la etapa posterior correspondiente a la validación y/o adopción del Plan de Manejo, garantizando la articulación de los componentes técnicos, administrativos y participativos necesarios para su consolidación.

El alcance del proceso comprende la revisión y consolidación de los contenidos del Plan de Manejo, la incorporación de las observaciones y aportes derivados de las revisiones técnicas, institucionales y de los espacios de participación, así como el acompañamiento a las actividades requeridas para su validación y/o adopción. De igual manera, cuando resulte procedente, se desarrollarán las acciones asociadas al proceso de consulta previa con las comunidades étnicas, en el marco de las competencias institucionales y de las disposiciones normativas aplicables, procurando garantizar su participación efectiva y la adecuada sistematización de los acuerdos y compromisos que se deriven del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.334.000)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución que establece la escala de honorarios fijados por la Corporación para la presente vigencia.

6.1 Fuente de los recursos

Apropiación presupuestal afectada	322020300102
Proyecto	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDA.
Valor	$5.334.000

6.2. Forma y Requisitos de Pago

La Corporación pagará el valor del presente contrato en **TRES (3) meses** contados (s), así: **TRES (3)** pago (s) mensual (es) a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.778.000)**

Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de informe por parte del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de informe por parte del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato a cargo de la ejecución contractual; presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo con el objeto contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo **TRES (3)**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

11. Participar de aquellas actividades inherentes a la implementación y mantenimiento de los diferentes sistemas de gestión aplicables a las entidades públicas en la Corporación CDA.

12. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000) lo cual a la terminación del contrato deberá ser certificado por el área encargada, requisito necesario para la certificación del último pago.

13. Responder por todos los elementos que le fueren asignados por la supervisión o que correspondan al área de almacén, esto último deberá ser certificado por el área correspondiente para el último pago.

14. Entregar toda la información generada durante la relación contractual de manera física y magnética según criterio de la supervisión en cuanto a la conservación documental. Del mismo modo, se concertará entre supervisor y contratista la entrega de dicha información, si se requiere de manera parcial en cada informe o al finalizar la relación contractual. Lo anterior deberá ser certificado por la supervisión, so pena de no autorizar la realización del pago de honorario o en su defecto dar lugar al inicio de posibles procesos sancionatorios por el incumplimiento garantizando el debido proceso.

15. Presentar oportunamente los informes de comisión, de no hacerse la entidad podrá descontar lo pertinente de los respectivos honorarios, de no atender favorablemente los requerimientos que se le efectúen para el asunto.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2232 de 2022, en cuanto a la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento de la sostenibilidad ambiental en Colombia.

17. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la Corporación CDA para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.

18. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades objeto del contrato incorporando criterios de sostenibilidad ambiental y consumo responsable, aplicando buenas prácticas en el uso eficiente de recursos, la reducción de impactos ambientales y la adecuada gestión de residuos, de conformidad con los lineamientos de las Compras Públicas Sostenibles y la normativa ambiental y contractual vigente.

19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.1. Obligaciones o actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

No	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PRODUCTO	CANTIDAD

8	Presentar mensualmente el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo.	Informe mensual	3
9	Concertar con el supervisor, a partir de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, estableciendo las metas, actividades, productos y tiempos correspondientes.	Cronograma y acta de inicio Firmada	1

Para el ejercicio de las obligaciones específicas o actividades en mención, se requiere el siguiente perfil:

Formación Académica	Bachiller
Experiencia relacionada	No aplica
Tiempo de experiencia	0 a 12 meses

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. La Corporación cancelará los costos de desplazamiento por vía fluvial, aérea o terrestre a la que pueda acudir el Contratista para el cumplimiento de su objeto contractual, previa verificación de la justificación presentada por la supervisión y cumplimiento de los requisitos administrativos internos de la entidad.
4. Supervisar la ejecución del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Sector terciario o sector de servicios.

(...)

Sector terciario o de servicios:
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc[1].

B. Aspecto económico

"En su publicación del 25 de mayo, ANIF plantea tres escenarios. Un escenario base, donde la economía se contraería -2,4% anual y la tasa de desempleo ascendería a 18,5%; un escenario más pesimista, si persisten los problemas de salud pública y se amplía el periodo de aislamiento, con una caída del PIB real de -4,5% anual y una tasa de desempleo de 22,5%; y un escenario optimista, de menor afectación económica, con una contracción del PIB real de -1,1% anual y una tasa de desempleo de 16,5%. En los tres escenarios, la entidad plantea una tasa de desempleo más alta a la prevista por el FMI para Colombia (12,2% en 2020).

Por el lado de la oferta, ANIF estima, en su escenario base, que solo dos sectores registren crecimientos positivos: el agropecuario (2,5%), teniendo en cuenta que los hogares estarán priorizando la compra de este tipo de bienes; y servicios sociales (2,2%), jalonados principalmente por las actividades relacionadas con la salud humana. Las mayores contracciones se verían en los sectores de: minería (-8,5%), debido a los menores precios del petróleo y a la debilidad de la demanda tanto externa como interna; y construcción (-8,1%), dada la menor dinámica de las edificaciones y la difícil reactivación de las ventas de vivienda por las reducciones en los ingresos de los hogares.

Por el lado de la demanda, ANIF estima que el consumo de los hogares se contraería -2,8% anual, en línea con las pérdidas de ingreso de los hogares, su alto endeudamiento, la reducción de su confianza y el aumento del desempleo. La formación bruta de capital caería -8,5%, debido al menor dinamismo de los proyectos productivos y la debilidad del sector de la construcción; mientras el consumo del Gobierno sería el único componente del gasto en registrar un crecimiento positivo (2,8%), teniendo en cuenta las necesidades del sector de la salud y las políticas fiscales de apoyo social y empresarial.

Por su parte, en su informe del 31 de mayo, Fedesarrollo ubica su pronóstico de crecimiento para Colombia en un rango entre -5,0% y -7,9% y una tasa de desempleo entre 18,2% y 20,5% (escenario central y pesimista, respectivamente). En el escenario central, por el lado de la demanda, la entidad espera una contracción del consumo privado de -5,1%, explicado por las medidas de confinamiento obligatorio, una caída importante en la confianza del consumidor, el aumento en la tasa de desempleo y un menor ingreso nacional. La formación bruta de capital, por su parte, se contraería -16,8%, debido a una caída en la inversión en vivienda y de otros edificios y estructuras, a la menor confianza en cuanto a las condiciones económicas para invertir y la desaceleración en la importación de maquinaria y equipo. Por el contrario, el consumo público aumentaría 5,3%, obedeciendo a los esfuerzos fiscales del Gobierno nacional para hacerle frente a la crisis económica y sanitaria.

[1] Recuperado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos#Sector_terciario_o_de_servicios

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	SIGI - CDA
		FECHA: 02 de febrero de 2026
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AGABS-CP-10-PR-01-FR-10
		VERSIÓN: 07

No.	ase	ente	apa	po	ón (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	cuencia de la Ocurrencia del evento	obabilidad	pacto	lificación Total	ioridad	quién se asigna?	o/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	ect a el equilibrio económico del Contrato?	sonar responsable por implementar el tratamiento	estimada en que se inicia el tratamiento	estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato, logro del objeto propuesto	Fallas cumplimiento planes de acción y proyectos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Informes de supervisión debidamente verificados por la supervisión	1	1	2	No	Supervisor	Firma acta de inicio	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión regular de la ejecución del contrato	Mensual o de acuerdo a los plazos del contrato

7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaría general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión de la CDA, si los hubiere.

16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el decreto 019 de 2012 la liquidación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, sin embargo, la supervisión y el contratista podrán realizarla si así lo consideran pertinente o en su defecto suscribir acta de terminación u otro que consideren que permite dar cuenta de la ejecución total del contrato. "

17. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.